

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
LIMA CENTRO

Nº 38 -2020-DA-DIRIS-LC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202015585-6), que contiene: 1) Nota Informativa N° 391-OP-DIRIS-LC-2020, de fecha 05 de mayo del 2020; 2) Nota Informativa N° 398-OP-DIRIS-LC-2020, de fecha 08 de mayo del 2020; 3) Nota Informativa N° 425-OP-DIRIS-LC-2020, de fecha 19 de mayo del 2020; 4) Nota Informativa N° 427-OP-DIRIS-LC-2020, de fecha 20 de Mayo del 2020; 5) Informe Técnico N° 48-2020-OA-DIRIS-LC/ MINSA de fecha 21 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-DA-DIRIS-LC-2020, de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – I Versión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Unidad Ejecutora N° 143-1683,

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2 que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, dispone "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";





Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, asimismo, se debe señalar el numeral 2.2 del Decreto De Urgencia N° 031-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, Decreto De Urgencia Que Dicta Medidas Complementarias Para Reforzar Los Sistemas De Prevención, Control, Vigilancia Y Respuesta Sanitaria Para La Atención De La Emergencia Producida Por El Covid-19, señala lo siguiente:

"2.2. Dispónese que las contrataciones a las que hace referencia el numeral precedente se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. La regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado reglamento (...)";

Que, mediante documento del visto 1) la Oficina de Presupuesto emite la **Certificación – SIAF N° 3370**, por un monto de S/ 435,400.00; por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, para la contratación del **"SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – DESINFECCION DE LOS 66 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, VIVIENDAS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CON DIAGNOSTICO COVID-19, VEHICULOS USADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALUD – DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DE TRES (03) MESES"**;

Que, mediante documento del visto 2) la Oficina de Presupuesto emite la **Certificación – SIAF N° 3410**, por un monto de S/ 69,000.00; por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA "M") PARA LOS CASOS DE COVID-19"**;

Que, mediante documento del visto 3) la Oficina de Presupuesto emite la **Certificación – SIAF N° 4072**, por un monto de S/. 636,000.00; por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750 ml Y DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS x 4 L) PARA LOS CASOS DE COVID-19"**;

Que, mediante documento del visto 4) la Oficina de Presupuesto emite la **Certificación – SIAF N° 4138**, por un monto de S/. 500,000.00; por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (MANDILES DESCARTABLES NO ESTERILES TALLAS S, M y L) PARA LOS CASOS DE COVID-19"**;

Que, mediante documento del visto 5) la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección Administrativa gestione la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – Versión 6, al existir la necesidad de incluir los procedimiento de selección señalados en los párrafos precedentes";

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; a las facultades delegadas por Resolución Directoral N° 015-2020-DG-DIRIS-LC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro - Unidad Ejecutora N° 143-1683, vía inclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO (S/)	MES ESTIMADO	FTE FTO
43	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - DESINFECCION DE LOS 66 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VIVIENDAS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CON DIAGNOSTICO COVID-19 VEHICULOS USADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALUD - DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DE TRES (03) MESES	435 000 00	JUNIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
44	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA "M") PARA LOS CASOS DE COVID-19	69 000 00	JUNIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
45	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750 ML Y DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS x 4 L) PARA LOS CASOS DE COVID-19	636 000 00	JUNIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
46	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (MANDILES DESCARTABLES NO ESTERILES TALLAS S, M y L) PARA LOS CASOS DE COVID-19	500 000 00	JUNIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

CPC MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

